

III COMPONENTE RURAL

1. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

POLÍTICAS

A. **Ambiental** cuyo propósito es el trabajo colectivo dentro de un proceso participativo que permita el respeto del patrimonio ecológico y preserve el medio ambiente como fuente de riqueza municipal para las generaciones presentes y futuras.

B. **Económica** cuyo propósito es el aumento de la productividad, aprovechando la vocación agropecuaria de la mayor parte del territorio rural del municipio de PUERTO BOYACÁ.

C. **Social** cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector rural de PUERTO BOYACÁ. Estas políticas están enmarcadas dentro de un proceso participativo, prospectivo, integral y de equilibrio territorial.

OBJETIVOS

A. Consolidar la propuesta de usos del suelo del territorio rural del municipio de PUERTO BOYACÁ.

B. Determinar áreas de recuperación y protección de los recursos naturales y de interés ambiental y determinar las áreas expuestas a amenaza y riesgo.

C. Promover y consolidar el desarrollo social, cultural, económico, agropecuario, minero y turístico del área rural del municipio de PUERTO BOYACÁ de tal forma que se garantice el aprovechamiento de las potencialidades y la mitigación de conflictos e impactos ambientales negativos, que conlleva el desarrollo.

D. Proteger y promover tanto al campesino como al empresario rural motivándolos a alianzas estrategias de las que dependerá que el campo se transforme en un escenario de alta competitividad económica.

ESTRATEGIAS

A. El sector rural deberá ser competitivo, equitativo y sostenible.

B. Implementado las políticas de ocupación y uso del suelo como herramienta fundamental para promover y consolidar la propuesta concertada de usos del suelo del territorio rural del municipio de PUERTO BOYACÁ

C. Incentivando los sectores forestal, pecuario, agrícola y minero como otro de los pilares fundamentales para promover y consolidar la propuesta de usos del suelo rural del municipio de PUERTO BOYACÁ, entre los cuales están:

- a) La ampliación de créditos con prioridad en el pequeño aparcerero.
- b) El uso de técnicas intensivas de producción.
- c) Asistencia técnica

D. Poniendo en marcha la normatividad vigente como herramienta fundamental para promover y hacer coherente la inversión de los distintos agentes públicos, privados e internacionales en la conservación del patrimonio natural, así como impulsar la responsabilidad ambiental de los sectores económicos y sociales. Estos instrumentos se complementarán con los de comando y control, y otros que prevé la ley, los cuales se desarrollarán y aplicarán de acuerdo a la normatividad existente.

E. Mejorando y ampliando: la malla vial rural, la red de energía rural, la red de telecomunicaciones, la cobertura en servicios de salud, la cobertura en educación, la cobertura en servicios de acueducto y saneamiento básico, la cobertura en vivienda social; como uno de los pilares fundamentales para promover y consolidar el desarrollo social, cultural, económico, agropecuario, minero y turístico del área rural del municipio de PUERTO BOYACÁ.

-
- F. Organizando la división político-administrativa del territorio municipal como otro de los pilares fundamentales para promover y consolidar el desarrollo social, cultural, económico, agropecuario, minero y turístico del área rural del municipio de PUERTO BOYACÁ.
 - G. Generación de nuevos empleos en el campo, priorizando las necesidades de los desplazados por factores de violencia o falta de oportunidades de trabajo.
 - H. Consolidar la actividad Ganadera como el principal renglón en la actividad económica de Puerto Boyacá.
 - I. Aplicación de la estrategia marco del Consejo Nacional de la Juventud en el área rural. Preparar a los jóvenes, ayudándoles en la búsqueda de una actividad y de un proyecto de vida claro, creando y fortaleciendo el proyecto de Núcleos de Desarrollo Cultural Campesino, este proyecto demanda consolidar con el concurso de los agentes sociales, económicos, políticos y culturales del Municipio, proyectos propios de la juventud e ideas en iniciativas empresariales, culturales y sociales. (Ley 375 de 1997).

1.1. USOS DEL SUELO DEL SECTOR RURAL

1.1.1. USO FORESTAL

-Política, objetivos y estrategias

POLÍTICA

Uso sostenible de los bosques con el propósito de conservarlos como fuente de energía renovable, de recursos de los bosques y de empleo, así como de mantenimiento de los procesos ecológicos.

OBJETIVOS

- A. Consolidar la incorporación del sector forestal en la economía municipal y mejorar la calidad de vida de la población.
- B. Reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de la explotación no sostenible de los relictos de bosque que aun quedan en el territorio municipal.

C. Incentivar la reforestación, recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas forestales degradados y recuperar suelos.

D. Fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos y servicios.

E. Atender los conflictos culturales, sociales, económicos que originan la dinámica no sostenible de uso del bosque.

ESTRATEGIAS

A. Actualizando el Sistema de Administración de los Bosques de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Régimen de Propiedad de los Bosques con el fin de aclarar la titularidad de los bosques, para lo cual el municipio deberá solicitar dicha información en la oficina de Catastro del IGAC, Programa de Catastro Ambiental y Programa de Modernización de Títulos de Propiedad y Formateización de la Propiedad contemplados en la Política de Bosques de de MINAMBIENTE y DNP (1996). La identificación de los bosques públicos, permitirá desarrollar un control efectivo sobre dichos bosques.

b. Aplicando la normatividad mediante el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y control que deberán ejercer CORPOBOYACÁ, la UMATA y la Policía Nacional con prioridad en el régimen de permisos, concesiones, autorizaciones, tasas y fijación de cupos para el aprovechamiento forestal.

B. Conservando, recuperando y usando los Bosques Naturales de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Áreas de Bosque en Dominio Público las cuales estarán constituidas por: tierras de dominio público cubiertas por bosques primarios, bosques intervenidos, bosques secundarios, áreas públicas de aptitud forestal que sean objeto de reforestación y áreas públicas degradadas donde se realicen programas de restauración forestal.

Se incentivarán a propietarios privados, individuales o colectivos que tengan predios con bosques, para que adhieran a éstas, sin perjuicio de sus derechos de propiedad.

El conjunto de la cobertura boscosa en predios públicos que conformen el área de bosques en dominio Público no deberá disminuirse. Una vez declarado, no se autorizarán sustracciones de tierra con fines de colonización o cambio de uso del suelo.

b. En los casos que sea indispensable ejecutar obras de utilidad pública, el ejecutor adquirirá la obligación de restituir los bosques afectados por unos equivalentes en área y cobertura. Si en estas áreas existen habitantes, se buscará su vinculación en actividades de uso, manejo y conservación sostenible del bosque.

C. Reduciendo y controlando la deforestación con el propósito de detener la deforestación se deberán evaluar las siguientes acciones que directa o indirectamente han promovido este fenómeno, con el fin de modificarlas y corregir sus efectos:

a. Ordenando la frontera forestal-agropecuaria.

b. Restringiendo por parte del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL la titulación de baldíos en suelos de vocación forestal, o en su defecto exigiendo y cumpliendo los requisitos ambientales establecidos por MINAMBIENTE y MINAGRICULTURA para los casos de titulación de baldíos.

c. Disminuyendo el consumo de leña con fines energéticos. Esta estrategia incluirá alternativas energéticas de bajo impacto ambiental como plantaciones dendroenergéticas, provisión de gas o energía eléctrica y estufas autorreguladoras entre otras.

d. Con el propósito de controlar la tala rasa de bosque natural que ilegalmente propicia cambios de uso del suelo, se adelantarán acciones con el fin de prevenir y sancionar dicha conducta.

D. Promoviendo la reforestación y forestación con el fin de rehabilitar los suelos, las cuencas y los caudales de las corrientes; adicionalmente esto contribuye a incrementar la producción y el empleo en la zona rural:

a. CORPOBOYACÁ y la UMATA coordinarán y fomentarán el establecimiento de programas de reforestación, regeneración natural y revegetalización de áreas degradadas y sistemas agroforestales, dando prioridad al establecimiento de plantaciones protectoras en las fajas de treinta (30) metros paralelas a los cauces de quebradas y ríos abastecedoras de acueductos.

b. CORPOBOYACÁ y la UMATA diseñarán una estrategia dirigida a aumentar la cobertura del CIF en áreas prioritarias para la rehabilitación de tierras de aptitud forestal, dando prioridad a pequeños y medianos campesinos, para que estos puedan acceder al CIF.

E. Promoviendo la Protección y el Uso Sostenible del Bosque con el propósito de impedir que las fronteras agropecuarias, minera, etc. sigan avanzando indiscriminadamente, es decir que no obedezca a una política (pecuaria, agrícola, minera, etc.); CORPOBOYACÁ y el municipio a través de la UMATA darán prioridad a la recuperación de bosques en cuencas abastecedoras de acueductos.

F. Se estudiarán y establecerán otros incentivos para que las autoridades ambientales CORPOBOYACÁ, la UMATA, PLANEACIÓN MUNICIPAL y las iniciativas ciudadanas constituyan y mantengan áreas de bosque con relevante valor ecológico, biológico, económico, social y cultural.

Igualmente se deberá concertar la destinación de un porcentaje del recaudo por tasas de uso de agua a quienes conserven áreas ubicadas en zonas productoras de agua.

G. Fortaleciendo los Instrumentos de Apoyo de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Garantizando la Participación Ciudadana en los programas y proyectos relacionados con la ampliación de cobertura de los CIF, así como la implementación de otros incentivos económicos y/o tributarios relacionados con la recuperación, protección y conservación de bosques y/o temas afines, de manera que se garantice la participación de los moradores y usuarios directos e indirectos de los bosques, a los ONGs, en la toma de decisiones que los afecten.

Eventualmente, CORPOBOYACÁ – CORMAGADALENA podrían delegar en una ONG en capacidad de administrar las áreas de protección y de interés ambiental.

b. Esto exige el diseño y la puesta en marcha de una estrategia que articule la gestión municipal, que genere espacios y mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con las condiciones sociales y culturales de los distintos actores, promueva la cualificación de esta participación mediante la apropiación social de la información, y exija el cumplimiento de responsabilidades y compromisos de las entidades regionales, departamentales y nacionales para con el municipio.

c. El instrumento por excelencia para garantizar la participación efectiva de la población en la gestión ambiental es la información.

En este sentido, se hará un esfuerzo significativo por integrar y unificar la información básica y aplicada disponible, escrita, estadística y cartográfica, entre el sector público, privado y comunitario, con el fin de apoyar la toma de decisiones a nivel local, y establecer una línea base sobre el estado de los recursos naturales y la gestión ambiental, con base en el diagnóstico de este trabajo, el cual deberá estar en un futuro articulado al SINA², el cual asocia los procesos de investigación para garantizar que esta información esté disponible en forma oportuna y didáctica en el ámbito municipal, para uso y alimentación permanente por parte de los actores sociales e institucionales interesados.

d. Esta política fortalecerá los espacios y mecanismos que garantizan la participación efectiva, informada y formada de los distintos actores sociales y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de consulta, concertación, negociación y manejo de la información para la gestión ambiental.

Lo anterior se hará respetando las estructuras, procedimientos y mecanismos de representación inherentes a la toma de decisiones propias de cada vereda, generando consensos y trabajo conjunto alrededor de las prioridades ambientales de la sociedad.

e. Se promoverá la utilización de los instrumentos y procedimientos de veeduría ciudadana en la toma de decisiones locales, regionales y

² Sistema de Información Nacional Ambiental.

nacionales, y demás mecanismos de defensa de los derechos ambientales de los ciudadanos.

1.1.2. FORESTAL PROTECTOR

Establecimiento de plantaciones y/o coberturas vegetales para la protección o recuperación de los recursos naturales renovables, de los cuales se puede hacer aprovechamiento indirecto; condicionado al mantenimiento del efecto forestal protector

1.1.3. FORESTAL PRODUCTOR

Establecimiento de plantaciones forestales para el aprovechamiento directo o indirecto. (Productos maderables o no maderables del bosque).

1.1.4. FORESTAL PRODUCTOR-PROTECTOR

La Administración Municipal adelantará el proceso para la adquisición de las terrenos y en coordinación con la Umata, CORPOBOYACÁ y las comunidades de cada sector; se implementarán programas de reforestación con recursos del presupuesto municipal.

Establecimiento de plantaciones forestales para su aprovechamiento directo o indirecto, condicionado al mantenimiento del efecto forestal protector.

La actividad forestal se registrará por la Ley 99 de 1993, el Código de Recursos Naturales y la Resolución No. 0276 de mayo 4 de 1999 de CORPOBOYACÁ.

1.1.5. USO AGROPECUARIO

El sector agropecuario constituye aún la principal fuente de empleo y de seguridad económica para la población rural.

En consecuencia, los esfuerzos de desarrollo del campo para consolidar la paz reconocerán el valor primordial de la agricultura y los alimentos tanto para la población campesina, como para dinamizar mediante inversiones muchas actividades de servicios, comercio, transportes y procesamiento, a lo largo de las distintas cadenas productivas.

POLÍTICAS, OBJETIVO Y ESTRATEGIAS

-POLÍTICAS

Mercados verdes dirigidos a incentivar la producción de bienes y servicios ambientalmente sanos y a incrementar la oferta de servicios ecológicos competitivos en los mercados local y regional.

Producción más limpia en los sectores activos de la economía, entre los cuales se destaca de manera especial el de hidrocarburos y en segundo lugar: agroindustria, agropecuario, construcción de infraestructura en cualquiera de sus manifestaciones: vías, vivienda, turismo, etc.

-OBJETIVOS

Proveer condiciones para un desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del campo, en su diversidad y complejidad. Para el logro de este objetivo se parte de las siguientes premisas:

La iniciativa y organización de los proyectos de inversión agropecuaria reside en el sector privado pero deberán ser concertados adecuadamente con las comunidades de las veredas en que se localicen.

El gobierno local actuará como impulsor y facilitador de los procesos sociales y económicos y fomentará alianzas estratégicas entre diversos sectores para lograrlo.

-ESTRATEGIAS

A. Puerto Boyacá líder en reforestación y protección de fuentes de agua.

B. Se desarrollará y promoverá la agricultura orgánica, aprovechando la aplicación del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), a la conversión de la agricultura convencional.

C. Impulsando el desarrollo sostenible de la industria ganadera, piscícola y agrícola.

D. Produciendo y comercializando bienes generados en procesos de agricultura ecológica y sistemas locales de producción basados en la biodiversidad local.

E. Conservando, fortaleciendo y enriqueciendo los conocimientos sobre usos de especies promisorias, prácticas tradicionales y tecnologías alternativas, asociadas a los sistemas de conservación y producción local.

F. Privilegiando los proyectos y esfuerzos de economía solidaria dirigida a garantizar la seguridad alimentaria y a generar valor agregado sobre la biodiversidad local, así como aquellas orientadas a desarrollar mercados alternativos locales y nacionales para estos bienes y servicios.

G. Apoyando y proporcionando alternativas de uso de la tierra y de cambios tecnológicos orientados hacia la sostenibilidad de los ecosistemas.

H. Impulsando y fomentando el uso sostenible de la diversidad biológica y el patrimonio cultural en los procesos de conservación, para beneficio económico y social del municipio.

Esta política fortalecerá el desarrollo turístico en todo el territorio municipal. En este contexto, se privilegiarán las acciones dirigidas a minimizar los impactos de esta actividad sobre el patrimonio natural y a fortalecer la cultura local.

1.1.6. ÁREAS DE USO PECUARIO

-ESTRATEGIAS

A. Establecer líneas de crédito a través de FINAGRO y el Banco Agrario, dirigidas a mejorar las condiciones del matadero, previo estudio, para convertirlo en una verdadera empresa de sacrificio y procesadora de carne. Definir esta estrategia es fundamental, debido a que la tendencia de la regionalización en esta actividad terminará generando una reconversión progresiva del actual sistema de sacrificio, cambiando los mataderos municipales, por plantas de sacrificio regionales con amplio radio de cobertura.

B. El gremio Ganadero se constituirá en un fuerte aliado para que la ejecución de proyectos estratégicos como la Troncal de La Libertad

(Puerto Boyacá –Otanche), que le dará salida comercial hacia Venezuela, El Plan de ordenamiento del Río Grande de La Magdalena (Cormagdalena), que contempla puertos Multimodales, generen una dinámica comercial pecuaria avanzada.

- C. Apoyar y fortalecer las instituciones de investigación ganadera con el fin de integrarla al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- D. Se deberá promover alianzas estratégicas entre FEDEGAN y el SENA en su componente de capacitación, acordando programas que enlacen con la realidad de Puerto Boyacá.
- E. Promover y fortalecer la capacitación y acción de las mujeres cabeza de hogar mediante programas apropiados a las tecnologías pecuarias, en convenio con el Sena.
- F. Fomentar la concepción del PND de apoyar integralmente el crecimiento del hato ganadero, con el espíritu de posesionar la región hacia una exportación sostenible.

1.1.7. ÁREAS DE USO MIXTO

En estas áreas se podrán establecer formas de producciones agro-silvo-pastoril, silvo-pastoril, silvo-agrícola y agropecuarias. El área de uso mixto se encuentra en suelos de la clase VI, caracterizados por una mayor pendiente que los suelos del área de uso pecuario (ver Mapa PCR-09).

Las actividades agrícolas, pecuarias y forestales desarrolladas en estos suelos dependerán (siempre y cuando sus prácticas sean ambientalmente sostenibles) de la demanda y del precio de los productos en el mercado.

1.1.8. ÁREAS DE USO SILVO-AGRÍCOLA

En éstas áreas (ver Mapa PCR-09) se podrán establecer formas de producción de cultivos permanentes, por ejemplo: aguacate, cítricos (naranja, limón, etc.), cacao, caucho, entre otros, debido a que son áreas de pendiente alta, localizados en suelos de la clase VII, que actualmente se encuentran en conflicto de uso, por estar en pastos y/o en cultivos limpios, lo cual favorece la erosión y por consiguiente la pérdida de suelo y la disminución de la retención de agua.

1.1.9. USO POTENCIAL MINERO

-EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE Y EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO

Explotación y aprovechamiento de materiales rocosos, arcillosos, arenosos y demás recursos naturales procedentes de minas subterráneas y superficiales, canteras, pozos, ríos y quebradas.

Las actividades de extracción y de aprovechamiento del potencial minero, son usos del suelo rural; quedan prohibidas en suelo urbano según lo establece el Código de Minas, Ley 685 de 2001.

Las actividades mineras y de extracción se registrarán por los lineamientos consignados en la normativa nacional y las autoridades competentes.

No se permitirá las actividades extractivas de material de arrastre, canteras ni explotación de minas, en ningún sector del suelo rural municipal en donde no se cuente con la aprobación de la Secretaría de Planeación Municipal, previo concepto ambiental de CORPOBOYACÁ y obtención de Título Minero ante la Oficina de Asuntos Mineros de la Gobernación de Boyacá.

La minería de subsistencia se guiará por los lineamientos del Código Nacional de Minas.

POLÍTICA, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

-POLÍTICA

Producción más limpia en los procesos mineros de mayor impacto ambiental, entre los cuales se destaca de manera especial la disposición y manejo de los estériles y de los vertimientos y en segundo lugar los procesos de arranque del material, disposición en patios de cargue y descargue, transporte y beneficio.

Es política del Estado implantar un sistema de información e impulsar la descentralización del sector. Así mismo, se formalizará y aumentará la productividad en el sector con el apoyo al desarrollo de una cadena productiva.

-OBJETIVO

El objetivo de estas políticas es brindar atención prioritaria al ordenamiento y manejo ambiental de las explotaciones mineras de petróleo, mármol, oro, piedras preciosas, materiales de construcción y/o de agregados pétreos para vías.

-ESTRATEGIAS

- A. Promoviendo, de acuerdo a las normas establecidas (Código de Minas y Licencias Ambientales), la legalización de los derechos mineros y ambientales mediante la obtención de las licencias y/o concesiones minera y ambiental de las explotaciones mineras.
- B. Fortaleciendo la definición de marcos regulatorios, incentivos, instrumentos económicos, multas y mecanismos de control que contribuyan a prevenir y reducir la contaminación hídrica, en particular la asociada a sustancias químicas y peligrosas;
- C. Reciclando y reutilizando subproductos de los procesos de beneficio.
- D. Promoviendo y consolidando convenios de producción más limpia dirigidos a las empresas y/o mineros, en particular las de mediana y pequeña escala.
- E. Estos convenios deberán contemplar metas específicas que, una vez acordadas, deberán ser de obligatorio cumplimiento.
- F. Mediante un convenio interinstitucional con la Gobernación de Boyacá a través de la oficina de Asuntos Mineros, establecer zonas de especial interés por su favorabilidad geológica que justifiquen campañas exploratorias con el fin de encontrar nuevos yacimientos que amplíen las reservas de hidrocarburos y agregados pétreos.

-ZONAS APTAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL

El municipio de PUERTO BOYACÁ reconoce como zonas de aprovechamiento minero, aquellas que poseen Título Minero a la fecha de aprobación del presente Plan de Ordenamiento y declara como zonas aptas para la extracción de material, las siguientes:

-Extracción de Material de Arrastre

Río Magdalena: A lo largo del predio distinguido con la ficha catastral 00-02-001-0046. Deberá dejarse un retiro mínimo de 50 metros aguas arriba y aguas abajo de obras de infraestructura a las cuales se pueda ocasionar inestabilidad por el desarrollo de la actividad.

El municipio de PUERTO BOYACÁ no define explícitamente áreas donde se desarrolle la actividad minera subterránea; de hacerlo, deberán tenerse en cuenta las consideraciones técnicas que aseguren un uso racional del recurso, propendiendo por su sostenibilidad.

Entre ésta y usos residenciales, de infraestructura y equipamientos básicos e institucionales, deberá dejarse una distancia mínima de 200 m o mayor si las autoridades ambientales y de Planeación así lo determinan. Deberán guardarse todos los retiros establecidos para vías, obras civiles y corrientes de agua.

1.1.10. ACCIONES

Adelantar un programa de estudios de suelos semi-detallados y detallados de las diferentes unidades así:

-CORTO PLAZO:

Estudios de suelos semi-detallados y detallados de unidades agroindustriales.

-MEDIANO PLAZO:

Estudios de suelos semi-detallados y detallados de unidades agro-silvo-pastoril y unidades silvo-pastoril.

-LARGO PLAZO:

A. Estudio de identificación y caracterización de zonas potenciales y restringidas para la actividad minera.

B. Estudios de suelos semi-detallados de unidades protectoras - productoras y unidades protectoras y de conservación del medio ambiente.

- C. Adelantar a corto, mediano y largo plazo la implementación de un sistema de estaciones pluviométricas en las diferentes unidades así :
- D. Adelantar un programa a corto y mediano plazo sobre el recurso hídrico (superficial y subterráneo) disponible en las unidades agro-industriales.
- E. Sobre las áreas de aptitud minera se deben adelantar proyectos de investigación que permitan conocer mas las potencialidades minera del municipio.

-CORTO PLAZO

Recuperar tierra abandonada de la reforma agraria, para el negocio agropecuario con opción de readjudicación a desplazados por diferentes fenómenos (falta de oportunidades, violencia, amenaza natural etc.), llevando a cabo arrendamiento y/o compra de tierras productivas en convenio con la Nación – Municipio, para así mismo darlas en arriendo con opción de compra o en comodato.

-MEDIANO PLAZO

- A. Cadenas productivas organizadas en cooperativas, deberán contar con alianzas estratégicas de comercializadoras de productos agrícolas y con empresarios que les garanticen precios justos en sus productos.
- B. Arrendar predios, por el tiempo de duración de los proyectos productivos, o el leasing con opción de compra.
- C. Constituir sociedades de riesgos compartidos, con base en contratos claros en distribución de utilidades
- D. Aplicar del PND el vínculo de tierras adquiridas por el Estado para Reforma Agraria, contratando sus adecuaciones y desarrollo con una empresa ejecutora para ser administrados una vez logrado el punto de equilibrio de los proyectos. Los productores que reciben la tierra se vinculan desde el principio con la mano de obra por jornal, y generan un fondo de ahorro para la compra posterior de la tierra y su explotación, según parámetros de Reforma Agraria.

1.2. ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

1.2.1. EN EL SUELO RURAL:

Estas áreas de interés ambiental quedan plasmadas en el Plano del Áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos (MCR-2), del Municipio de PUERTO BOYACÁ y se establecen como sigue:

-ÁREAS DE PROTECCIÓN DE CAUCES (APC)

A. Nacimientos y Rondas de ríos y quebradas.

Área de 100 metros a la redonda de los nacimientos y faja de 30 metros a lado y lado de los cauces.

Microcuencas que pueden surtir acueductos: Quebrada La Fiebre y Quebrada La Cristalina ya descritas en el D.D. (Cap 5. recurso hídrico). - Bocatoma del acueducto ubicado en el Municipio de Bolívar (Departamento de Santander) que surte el acueducto de Puerto Pinzón.

-Tratamientos:

- Uso de protección y tratamiento integral:
- Reforestación de retiros de cauces.
- Control aguas de escorrentía.
- Control aguas de infiltración y subterráneas.

Los predios de propietarios privados serán exonerados del impuesto predial en proporción a las áreas involucradas en ésta zona de protección ambiental, siempre y cuando desarrollen allí programas de reforestación y revegetalización y utilicen adecuadamente, para lo cual el municipio prestará asistencia técnica a través de la Umata. En caso de no serlo, serán gravadas en un 50% adicional.

Estas áreas deberán definirse con mayor precisión en un programa que establezca las áreas completas de las microcuencas, a través de la elaboración de planes de manejo ambiental para las mismas. Los planes definirán la clasificación del uso del suelo para las áreas, entre zonas de protección, de protección producción y de producción, según sea el caso. Igualmente incluirán la georeferenciación de las bocatomas para aquellas que no lo han sido.

-RESERVA FORESTAL Y DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO

A. SERRANIA DE LAS QUINCHAS Y CIENAGA PALAGUA.
CATEGORÍA: DE CONSERVACIÓN ACTIVA.

Alrededor de 250has de Relictos de Bosque, dentro de las cuales se han inscrito como Reserva Natural de la Sociedad Civil. el municipio de Puerto Boyacá tendrá en cuenta con base en el estudio para la identificación, delimitación, diagnostico y priorización de Ecosistemas Estratégicos en jurisdicción de CORPOBOYACÁ, de Roa Nicolás, de 1998, como Reserva Forestal declarada, la serranía de la Quinchas y la Ciénaga Palagua. Su importancia radica en el alto nivel de diversidad biológica y la presencia de especies endémicas, sobresaliendo las palmas.

-BOSQUE DE EL MARFIL

CATEGORÍA: DE CONSERVACIÓN ACTIVA

Bosque localizado al sur del río Ermitaño en la vereda del mismo nombre. Se extiende por parte de las quebradas El Nema y La Parda; de topografía plana y ondulada y alturas entre los 250 y 300ms.n.m.

-FRANJA PROTECTORA PROYECTO OMIMEX.

CATEGORÍA: REGENERACIÓN Y MEJORAMIENTO

Franjas comprendidas desde las cotas de inundación hasta los campos de exploración y operación.

-PREDIOS PROYECTO OMIMEX.

CATEGORÍA: REGENERACIÓN Y MEJORAMIENTO.

Adquiridos para el desarrollo del Proyecto OMIMEX y expresados en el Plano (PCG-07).

-ACCIONES

Al no tener la información suficiente se plantea que se debe realizar el levantamiento de esta, con el fin de poder adelantar el estudio del "Plan

de manejo del espacio público urbano" el cual debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- A. Elaboración del inventario del espacio público, así como también, el inventario de invasión de espacio público.
- B. Definición de políticas y estrategias del espacio público.
- C. Articulación entre las distintas entidades cuya gestión involucra directa o indirectamente la planeación, diseño, construcción, mantenimiento, conservación, restitución, financiación y regulación del espacio público.
- D. Elaboración y coordinación del sistema general de espacio público como parte del plan de ordenamiento territorial.
- E. Diseño de los subsistemas, enlaces y elementos del espacio público.
- F. Definición de escalas y criterios de intervención en el espacio público.
- G. Desarrollo de mecanismos de participación y gestión.
- H. Desarrollo de la normatización y estandarización de los elementos del espacio público.
- I. Es de anotar que las corporaciones autónomas regionales y las autoridades ambientales de las entidades territoriales, establecidas por la Ley 99 de 1993, tendrán a su cargo la definición de las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.
- J. Se Caracterizarán y describirán el nombre de las fuentes que surten el acueducto, la población afectada y la posición predial de la respectiva bocatoma.

A mediano y largo plazo.

Se establecerá la delimitación, caracterización y clasificación de relictos de bosque del suelo rural.

1.3. ESPACIO PÚBLICO

El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del territorio, así como el regulador de las condiciones ambientales del mismo y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales.

-POLÍTICA

Toda persona tiene derecho a disfrutar de ambiente sano, pero de igual manera el Estado y los particulares tienen el deber de participar en su preservación y manejo.

-OBJETIVOS

A. Conformación y determinación del sistema de espacio público para el suelo rural, con las zonas verdes y áreas de protección.

B. Valorar y destacar el patrimonio natural del municipio y su ambiente bucólico.

-ESTRATEGIAS

A. Darle un manejo integral al espacio público que garantice su conservación, administración, mantenimiento y uso colectivo.

B. Integrar dentro de la red de espacios públicos los elementos que hagan parte del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, y destacarlos con tratamientos de vegetación.

C. Articular los equipamientos colectivos dentro de la red del sistema de espacios públicos.

D. Establecer incentivos fiscales y tributarios, lo mismo que compensaciones económicas para quienes generen aumento del espacio público.

En este documento se consideran áreas de espacio público rural, las áreas de protección y de interés ambiental dentro del Territorio municipal a saber: Predios alrededor del nacimiento de ríos como: Ermitaño, Río Negro

y Guaguaquí, quebradas como: la Cristalina, La Fiebre, Lavamuertos, Las Palomas, La Confusa, La Velásquez, las Pavas, La Pizarra, el Pescado, La Ospina, La Arenosa, La Mueluda, La Damiana, Dos Quebradas, La Confusa, Palagua y la Damiana, caños como: Caño Negro y Caño Arrecho, faja de protección del río Magdalena a lo largo de sus 72 Km. de recorrido, entre otros y/o todos aquellos cuerpos de agua que hacen parte integral del Territorio de Puerto Boyacá, caminos o senderos (corredores verdes), el sistema vial ya sea dentro de los centros poblados como todos los demás y el equipamiento colectivo y parques de los centros poblados. Estas áreas sólo podrán ser utilizadas como elementos del paisaje y como reservas ambientales y paisajísticas, y como tal debe restringirse en ellas los demás usos.

Entre las áreas de protección y de interés ambiental están los relictos de bosque, en su mayoría de propiedad privada, se encuentran espacializados en el Mapa PCR-12. Los corredores verdes, son senderos peatonales, que cumplen funciones de integración entre sectores contiguos y distantes del área rural, así como para actividades recreativas y de disfrute del paisaje.

Los ejes articuladores del espacio público rural, son: (ver Mapa PCG-02). Las carreteras: De primer orden, Troncal del Magdalena Medio, principal vía de comunicación al centro y Norte del país y por su papel de elementos comunicantes entre cascos urbanos y rurales. Las carreteras de segundo orden de carácter veredal, entre las cuales están: carretera cruce de la Troncal Puerto Serviéz, y todas aquellas de segundo y tercer orden caracterizadas en el Componente General así como todas aquellas que tienen un gran valor turístico por el paisaje. Los proyectos y acciones relacionados con el Espacio público se encuentran en los siguientes programas: Recuperación y Protección del Medio Ambiente, Estructura del Territorio y Sistemas de comunicación; y Espacio Público y Recreativo.

1.3.1. RETIROS DE CAUCES Y NACIMIENTOS.

CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN ACTIVA

Los retiros de 30 metros a lado y lado de los ríos o quebradas y cien (100) metros a la redonda de los nacederos de agua. La Ciénaga de Palagua será normatizada por Corpoboyacá con un retiro especial.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---------|---|-----|
| 1. | POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS..... | 149 |
| 1.1. | USOS DEL SUELO DEL SECTOR RURAL..... | 151 |
| 1.1.1. | USO FORESTAL | 151 |
| 1.1.2. | FORESTAL PROTECTOR..... | 156 |
| 1.1.3. | FORESTAL PRODUCTOR | 156 |
| 1.1.4. | FORESTAL PRODUCTOR-PROTECTOR | 156 |
| 1.1.5. | USO AGROPECUARIO | 156 |
| 1.1.6. | ÁREAS DE USO PECUARIO..... | 158 |
| 1.1.7. | ÁREAS DE USO MIXTO | 159 |
| 1.1.8. | ÁREAS DE USO SILVO-AGRÍCOLA | 159 |
| 1.1.9. | USO POTENCIAL MINERO | 160 |
| 1.1.10. | ACCIONES | 162 |
| 1.2. | ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL | 164 |
| 1.2.1. | EN EL SUELO RURAL: | 164 |
| 1.3. | ESPACIO PÚBLICO | 167 |
| 1.3.1. | RETIROS DE CAUCES Y NACIMIENTOS..... | 168 |